

**ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA
MEDALLA MILAGROSA LTDA.**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de 08 del año 2024, el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, en adelante **MJ**, representado en este acto por el Señor Ministro, S.E. RODRIGO NICORA V., designado por Decreto N° 1742 del 23 de mayo de 2024; con domicilio en Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, de la ciudad de Asunción, por una parte; y, por la otra, la **COOPERATIVA MULTIACTIVA MEDALLA MILAGROSA LTDA.**, con RUC N° 80014772-3, en adelante denominada la **COOPERATIVA**, representada en éste acto por su los miembros del Consejo de Administración conforme se detalla: el Presidente, Sr. LORENZO BARRETO DUARTE, con C.I. N° 746.268, el Secretario, Sr. FERMÍN FLOR CAÑIZA, con C.I. N° 421.376; y, el Tesorero, Sr. ADOLFO AGUILERA MIERS, con C.I. N° 383.139, con domicilio en la calle de Pedro Getto c/ Ruta Mcal. Estigarribia, de la ciudad de Fernando de la Mora; denominados en conjunto **LAS PARTES**, acuerdan suscribir el presente Acuerdo Específico, en el marco del “.”.

ANTECEDENTES

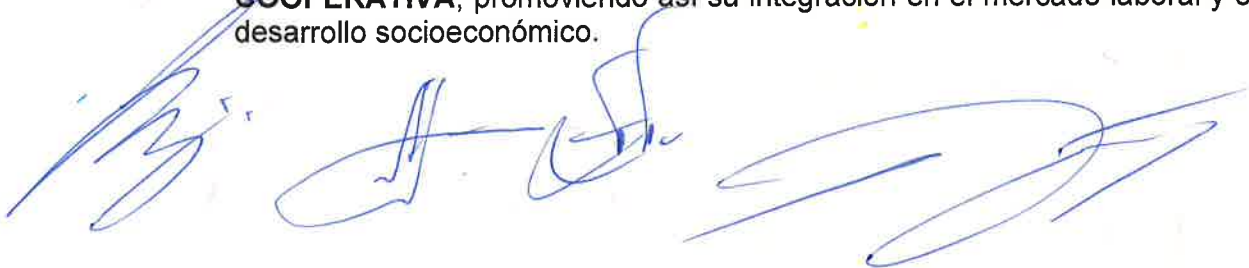
LAS PARTES han suscripto el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA MEDALLA MILAGROSA LTDA.”, el cual tiene por objeto principal establecer una relación interinstitucional entre la **COOPERATIVA** y el **MJ**, que facilite la ejecución de un régimen de cooperación y asistencia de carácter institucional a fin de lograr una cooperación mutua entre ambas partes.

Es voluntad de **LAS PARTES** llevar adelante la implementación de los siguientes proyectos regulados por las siguientes cláusulas específicas:

Cláusula Primera: DE LOS PROYECTOS.

- 1- Exhibición de productos de personas privadas de libertad en ferias de emprendedores:

El **MJ** se compromete a facilitar los productos elaborados por las personas privadas de libertad en las ferias de emprendedores organizadas por la **COOPERATIVA**, promoviendo así su integración en el mercado laboral y su desarrollo socioeconómico.



Colaborar estrechamente con la **COOPERATIVA** para asegurar la difusión oportuna y precisa del calendario de las ferias de emprendedores organizadas por la misma.

2- Capacitación en cooperativismo para personas privadas de libertad:

El **MJ** coordinará con la **COOPERATIVA** en la identificación de los Centros Penitenciarios donde se llevarán a cabo los cursos de capacitación en cooperativismo, garantizando un acceso equitativo y adecuado a la formación para las personas privadas de libertad.

3- Adquisición de productos penitenciarios para regalos empresariales de la cooperativa:

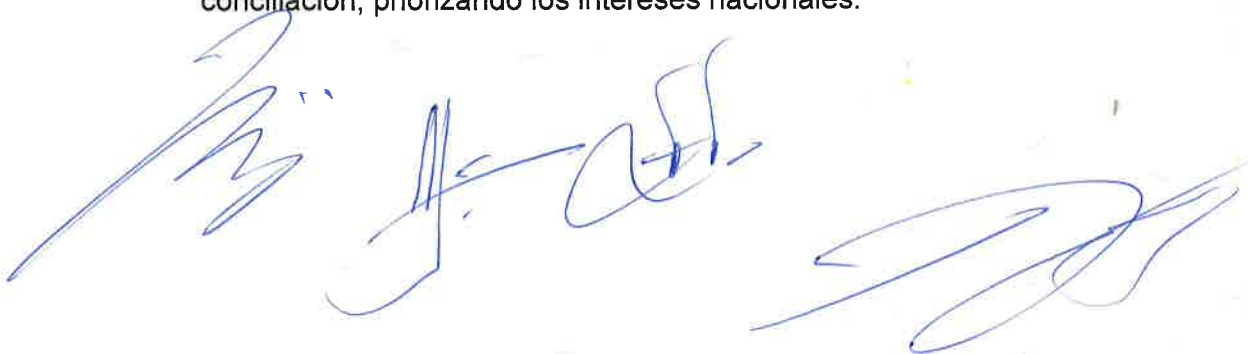
El **MJ** facilitará la selección y presentación de productos penitenciarios aptos para regalos empresariales, de acuerdo con el catálogo que será proporcionado a la **COOPERATIVA**, asegurando la calidad y diversidad de las opciones disponibles.

Cláusula Segunda: DE LOS CONTACTOS.

LAS PARTES se comprometen a designar en forma fehaciente a un representante para la gestión integral de los proyectos, y quienes tendrán atribución para plantear, tratar, y resolver cuestiones tendientes a mantener la disponibilidad y calidad de los proyectos.

Cláusula Tercera: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Ante cualquier discrepancia en la interpretación y ejecución de las cláusulas del presente Convenio Marco, **LAS PARTES** acuerdan formar una mesa de diálogo, previa notificación a las mismas en los domicilios establecidos en el encabezado del presente documento. Esta mesa de diálogo deberá estar integrada por los representantes designados por sus Máximas Autoridades. En cualquiera de los casos cuando hubiere discrepancia, prevalecerá el diálogo y el espíritu de conciliación, priorizando los intereses nacionales.

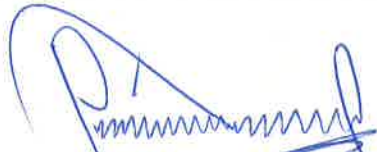


Cláusula Cuarta: DE LAS MANIFESTACIONES.

LAS PARTES manifiestan que todas cláusulas insertas en presente Acuerdo Específico que no hayan sido mencionadas o modificadas por las cláusulas citadas precedentemente, regirán en toda su plenitud, a las cuales se remiten, puesto que eso es y ha sido la intención de **LAS PARTES** al suscribir el documento.

Cláusula Quinta: DE LA CONFORMIDAD.

En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Convenio Marco, suscriben las partes en dos (02) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.



LORENZO BARRETO DUARTE

Presidente del Consejo de Administración
Cooperativa Multiactiva Medalla Milagrosa
LTDA.



RODRIGO NICORA V.

Ministro
Ministerio de Justicia



ADOLFO AGUILERA MIERS

Tesorero del Consejo de Administración
Cooperativa Multiactiva Medalla
Milagrosa LTDA.



FERMIN FLOR CAÑIZA

Secretario del Consejo de Administración
Cooperativa Multiactiva Medalla
Milagrosa LTDA.